

rio o por expropiación de los terrenos afectados por la conducción concedida.

5.ª Esta autorización es intransferible, salvo autorización expresa de la transmisión por la Dirección General de Energía y Combustibles.

Cádiz, 17 de marzo de 1972.—El Delegado provincial.—2.447-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 3.302. Nombre: «Marise». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 48. Término municipal: Carulps.
Número: 3.317. Nombre: «Larramendi». Mineral: Galena. Hectáreas: 98. Término municipal: Bassagoda (Alvañá).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Gerona, 1 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de la siguiente instalación:

Expediente número 23.590.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puente de Ume, calle Mancebo, número 4.

Características: Líneas subterráneas de B. T. a 220-127 voltios, de 235 metros de longitud total, que arrancan de la E. T. que se instalará en los sótanos del hotel «Roxen», con conductores de 3,5 por 95 y 3,5 por 59 milímetros cuadrados de sección; tipo plastigrán, para 1.000 voltios. La que alimentará las líneas aéreas de la calle de San Agustín, tendrá 40 metros de longitud; la que va a la calle de José Antonio Primo de Rivera será de 75 metros de longitud, y la que se dirige a las Casas Baratas tendrá 120 metros de longitud.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 23 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallés.—521-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 23.627, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Ferrol Ediciones, Sociedad Anónima», con domicilio en El Ferrol del Caudillo, plaza del Tronco, 1, en solicitud de autorización para línea subterránea a 15 kV., de 220 metros de longitud, con origen en la E. T. de la calle del Instituto de la Sociedad «FENOSA» y con término en la E. T. a instalar en las oficinas y talleres de la Empresa peticionaria situada en la plaza del Tronco de El Ferrol del Caudillo, con conductores de cable de 3x16 mm² de sección de cobre. E. T. tipo interior en caseta, de 100 kVA.; relación de transformación, 15.000±5%/330-220/260-150 voltios; cuya autorización administrativa fue otorgada por esta Jefatura en esta fecha;

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna;

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo 1.º, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número tres del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente al Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, de fecha 10 de julio de 1969, figura recogido en la resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy, que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 24 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallés.—563-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Referencia: F-2.078 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don José María Reig Oller, con domicilio en Solsona, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación de la red de electrificación de la zona rural de Solsona a Su, con derivación a E. T. «La Carral», en término municipal de Riner.

Origen de la línea: Apoyo número 27, línea 6 kV. a E. T. «Miracle» a E. T. «Anglarill».

Final de la línea: E. T. «La Carral».

Término municipal afectado: Riner.

Tensión en kV.: 6 y 0,38 kV.

Emplazamiento y denominación E. T.: Término municipal de Riner, E. T. número 57, «La Carral».

Tipo y potencia: Sin postes, un transformador de 10 kVA., de 6/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadora de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 2 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—703-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.953, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito doble, a 66 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 2.075 metros, con origen en el apoyo número 39 de la línea «Circunvalación Sur de Logroño» y final en la E. T. «Perfiles Rioja».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—698-D.